

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 2022.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia María Calviño Santamaría.

## ANEXO I

### Convocatoria del Programa Agentes del Cambio

Mediante la presente orden se publican conjuntamente las bases de la concesión de las subvenciones del Programa Agentes del Cambio y la convocatoria, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto-ley 36/2020, 30 de diciembre.

Se convoca para la anualidad 2023 las subvenciones para el Programa «Agentes del Cambio» en los términos establecidos en las bases reguladoras de esta orden y que forman parte de las actuaciones enmarcadas en el componente 13, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial es el departamento ministerial competente para la concesión de las ayudas del Programa «Agentes del Cambio» con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

El contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. La concesión de ayudas de la Convocatoria se rige por lo establecido en las bases reguladoras recogidas en la presente orden en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (Programa Agentes del Cambio).

2. Esta Convocatoria tiene por finalidad la transformación digital de las pymes españolas, seleccionando los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 8 de las bases reguladoras recogidas en la presente orden.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos y obligaciones dispuestos en las bases reguladoras recogidas en la presente orden.

Tercero. *Características de las ayudas.*

Las subvenciones otorgadas en el marco de la presente orden se regirán por lo recogido en esta orden. Dichas ayudas se concederán bajo la condición de la posterior autorización de la contratación de un Agente del Cambio por el Órgano Concedente, de conformidad con el artículo 28. A efectos de la presente orden, el derecho de cobro de la subvención concedida se denomina «bono Agentes del Cambio».

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

La presentación de solicitudes se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de las bases reguladoras de la presente orden.

El plazo para presentar solicitudes para esta convocatoria será de tres (3) meses. Dicho plazo comenzará a contarse el 25 de abril de 2023.

Quinto. *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento y la resolución de concesión serán conformes a lo recogido en los artículos 21 y siguientes de las bases reguladoras. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art 114.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. *Publicidad de las ayudas concedidas.*

De acuerdo con los artículos 26 y 33 de las bases reguladoras, las resoluciones se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, y se notificarán a los beneficiarios de forma individualizada.

Séptimo. *Presupuesto y determinación de la imputación de créditos.*

El presupuesto máximo convocado es de 121.000.000,00 euros a cargo del crédito presupuestario establecido en el artículo 7.6 de la Orden.

## ANEXO II

### Criterios de graduación de los posibles incumplimientos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la presente orden, en el presente anexo se disponen los baremos para el cálculo de las minoraciones en el importe justificado de la ayuda a las entidades que se hayan aproximado de modo significativo al cumplimiento total y puedan acreditar una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y que, sin embargo, hayan incumplido alguno de los requisitos de la ayuda. Esta minoración será calculada según la siguiente tabla:

Minoración		Gravedad/impacto					
		1 (menor)	2	3	4	5	6 (mayor)
Tipo de incumplimiento.	Fraude.	N/A	N/A	N/A	N/A	75%	100%
	Errores sustanciales o irregularidades.	N/A	N/A	25%	50%	75%	100%
	Obligaciones durante el procedimiento de concesión.	N/A	N/A	25%	50%	75%	100%
	Obligaciones de la ayuda.	5%	10%	25%	50%	75%	100%
	Implementación inadecuada.	Valor de la partida implementada inadecuadamente					

Notas:

– Errores sustanciales o irregularidades: Se refiere a defectos en la justificación de carácter general.

- Obligaciones: hace referencia al cumplimiento de los requisitos de beneficiarios, así como de la difusión del resultado de los mismos.
- Implementación inadecuada significa que la actividad realizada no se corresponde con las comprometidas.
- N/A = No aplica, al no ser admisible este nivel de gravedad/impacto para el incumplimiento señalado. Ejemplo: no se contempla la posibilidad de que un fraude tenga gravedad menor.

Se considerarán factores agravantes:

- El órgano instructor ha advertido a la entidad beneficiaria sobre el incumplimiento.
- La entidad beneficiaria ha mostrado mala fe o intencionalidad.
- La entidad beneficiaria no ha cooperado con el órgano instructor.
- Larga duración o recurrencia en el incumplimiento de la obligación.
- Existencia de otros incumplimientos con igual o menor porcentaje.

Se considerarán factores mitigantes:

- La entidad beneficiaria ha remediado la situación por su propia iniciativa.
- La entidad beneficiaria ha tomado medidas preventivas para prevenir incumplimientos similares en el futuro.
- La entidad beneficiaria actuó de buena fe y las reglas no estaban del todo claras.
- La entidad beneficiaria ha cooperado con el órgano instructor durante todo el procedimiento.
- El proyecto produjo muy buenos resultados (no aplicable en casos de fraude).

En caso de producirse varios incumplimientos de una entidad beneficiaria para la misma ayuda, se aplicará únicamente el porcentaje mayor. Las minoraciones por incumplimiento de obligaciones podrán acumularse con las minoraciones por insuficiente o incorrecta justificación de gastos.

### ANEXO III

#### Consideración de empresa en crisis

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8, será requisito obligatorio no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014).

A estos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, se considerará que una empresa está en crisis cuando concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- i. Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada cuando haya disminuido su capital social suscrito en más de la mitad como consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito;
- ii. Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad;

iii. Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de concurso de acreedores o insolvencia o reúna los criterios establecidos en su Derecho nacional para ser sometida a un procedimiento de concurso de acreedores o insolvencia a petición de sus acreedores;

iv. Cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.

A la vista de las consecuencias económicas y financieras de la pandemia de COVID-19 en las empresas y a fin de garantizar la coherencia con la respuesta política general, las empresas que pasaron a ser empresas en crisis como consecuencia de la pandemia de COVID-19, pueden optar a las ayudas durante el periodo establecido (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021) en el Reglamento (UE) n.º 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, así como las posibles prórrogas que se puedan derivar de este.

## ANEXO IV

### Documentación a presentar

En caso de que el solicitante se oponga expresamente a que el Órgano Concedente consulte de oficio los datos relativos al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 8, 9 y 10 de las Bases Reguladoras, deberá aportar la siguiente documentación en el momento de la solicitud:

i. Escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento donde queden reflejados los poderes que se le confieren a la persona que firma la solicitud.

ii. Certificado de inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada y que contemple la antigüedad establecida en el apartado segundo de la presente Convocatoria.

iii. Impuesto de Sociedades (modelo 200) de los tres últimos ejercicios del solicitante. En el caso de que el solicitante tenga empresas asociadas y/o vinculadas deberá presentar la documentación de estas en las que tenga un porcentaje de participación igual o superior al 25%.

iv. Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado. En el caso de que el solicitante tenga empresas asociadas y/o vinculadas deberá presentar la documentación de estas en las que tenga un porcentaje de participación igual o superior al 25%.

v. Declaración responsable que acredite que no se ha obtenido ninguna ayuda *de minimis* para los tres últimos ejercicios fiscales o, de haberse obtenido, declarar que el importe total de las ayudas recibidas no supera los límites establecidos para el sector en el que opera la empresa solicitante.

vi. Declaración responsable del solicitante que acredite que no está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

vii. Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con un máximo de 5 cinco de antelación a la solicitud de la ayuda, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

viii. Copia electrónica en formato PDF del informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta, del último ejercicio natural.

ix. Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Tributaria Foral con un máximo de cinco días de antelación a la solicitud de la ayuda, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas,. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

x. Copia electrónica en formato PDF del certificado de Situación Censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente la situación censal de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad.

xi. Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas expedido por la Intervención General de la Administración del Estado.

xii. En su caso, resolución judicial que pruebe que, a fecha de la presentación de la solicitud, ha finalizado el periodo de inhabilitación del solicitante para obtener subvenciones y otras ayudas públicas.

xiii. Documentación que acredite que la entidad solicitante no se halla declarada en situación concursal, de insolvencia, de intervención e inhabilitación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

xiv. En su caso, resolución administrativa firme que pruebe que, a fecha de la presentación de la solicitud, no ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

xv. En su caso, documentación que acredite no haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable el solicitante, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

## ANEXO V

### **Declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y de compromiso en relación con la ejecución con las actuaciones del PRTR**

*Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente,

Declaro responsablemente:

Que esta empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones

previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.

Que la empresa cumple todos los requisitos previstos en la orden reguladora de estas ayudas y que los documentos presentados junto con esta solicitud avalan tal circunstancia, sin contener limitación o reserva alguna.

Que la empresa que representa está comprometida con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Firmado electrónicamente por:

#### ANEXO VI

### **Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (DNSH)**

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente,

Declaro responsablemente:

Que una vez evaluado, acorde al artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la ejecución de las actuaciones en el contexto de la ayuda cumple con todos los siguientes extremos:

I. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

II. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la Inversión 3 del Componente 13, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

IV. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan al no cumplir el principio de DNSH, conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)30, a la Propuesta de Decisión



de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

V. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente.

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO VII

### Autorización expresa a autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce)..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente,

Otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, otorgo, de manera expresa, la autorización prevista en el art. 22.2 e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO VIII

### Declaración responsable de otras fuentes de financiación

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente,

Declaro responsablemente:

Que esta empresa no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de esta convocatoria, de cualquier Administración, organismo o entidad pública o privada, nacional o internacional.

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO IX

### Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente

Declaro responsablemente:

Primero. Conocer plenamente los pliegos que rigen las bases y convocatoria que rigen el expediente al margen referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, conocer que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. Que ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario/beneficiario en el expediente.

Tercero. Que ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. Que los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre la empresa beneficiaria no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. Que ha suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y conoce que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la subvención.

Firmado electrónicamente por:



## ANEXO X

### Autorización de cesión y tratamiento de datos por parte del beneficiario

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente

Autoriza.

1. Al Órgano Concedente y, en su caso, a las entidades colaboradoras a recabar los datos disponibles con los que se acredite el cumplimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones recogidos en los artículos 8, 9 y 10 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del «Programa Agentes del Cambio» y de acuerdo con el apartado 7 del artículo 24 de dichas bases reguladoras. Los datos recabados recibirán, en su caso, un tratamiento automatizado de conformidad con el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al artículo 13 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Sí.  
 No.

2. Al Órgano Concedente y, en su caso, a las entidades colaboradoras, para que, de manera automatizada y por medios electrónicos, realicen las verificaciones y comprobaciones tendentes a obtener mensualmente evidencias de la actividad subvencionada y a los efectos de las actividades de justificación y comprobación, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de las bases reguladoras de la presente orden.

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO XI

### Declaración expresa de no vinculación previa entre el beneficiario, el grupo de sociedades al que pertenece, y el Agente del Cambio

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente,

Declaro responsablemente:

Que no existe ni ha existido relación laboral previa de esta empresa beneficiaria ni, en su caso, de ninguna otra entidad del grupo de sociedades a la que pertenece, con doña/don .....  
con DNI ..... seleccionado como Agente del Cambio, durante los doce (12) meses anteriores a la concesión de las ayudas

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO XII

### Declaración expresa de no ostentar control de empresas que se hayan beneficiado de las ayudas en el marco del Programa Agentes del Cambio

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos) .....  
con n.º DNI.....en calidad de Agente del Cambio

Declaro responsablemente:

Que, como Agente del Cambio, no ostenta el control de ninguna empresa que haya sido beneficiaria de este mismo programa en ninguna de sus convocatorias.

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO XIII

### Declaración expresa de haber realizado la evaluación del Nivel de Madurez Digital

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

Empresa solicitante:	
----------------------	--

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos)....., en calidad de (cargo que ejerce) ..... de (nombre de la empresa)....., con capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de esta empresa, mediante la presente,

Declaro responsablemente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el apartado g) del artículo 24.6 de la Orden ETAD/...../2023, reguladora de las bases y la convocatoria del programa «Agentes del Cambio», la empresa solicitante ..... ha cumplimentado la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme, para lo cual la empresa .....se registró previamente en Acelera pyme.

Firmado electrónicamente por:

## ANEXO XIV

### Autorización de cesión y tratamiento de datos del Agente del Cambio

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos).....  
con n.º DNI..... en calidad de Agente del Cambio

Declaro responsablemente:

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos.
- El nombre del colaborador, contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
- Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados, así como para fines de estadística y por razones de interés público, de acuerdo con el artículo 5.1 b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Por lo anterior, concede autorización de cesión y tratamiento de sus datos con el fin de que el órgano concedente lleve a cabo las comprobaciones necesarias para la concesión y justificación de la ayuda objeto de esta orden, dando cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Firmado electrónicamente:

## Información sobre protección de datos de carácter personal

Los datos y documentación de carácter personal que Ud. nos ha facilitado serán tratados, como responsable, por la SEDIA e incorporados a la actividad de tratamiento «Comunicaciones de Datos» cuya finalidad es la gestión y tramitación de estas solicitudes, así como para fines estadísticos y de interés público.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Gerente señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En este enlace puede acceder a los distintos formularios para ejercer sus derechos:

XXXXXXXX

En caso de no haber obtenido satisfacción a su solicitud, puede dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos XXX (xxxx. correo Tfno. XXXXX) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en: <https://XXX>

## ANEXO XV

### Compromiso expreso de colaboración con el Órgano Concedente y las entidades colaboradoras en las actuaciones de justificación y comprobación

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Programa de Agentes del Cambio (C13 I3)

D/D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos) .....  
con n.º DNI.....en calidad de Agente del Cambio

Declaro responsablemente:

Comprometerse al cumplimiento y respuesta de las solicitudes de colaboración con el Órgano Concedente y las entidades colaboradoras definidas en el artículo 14 de la Orden de Bases en las actuaciones de justificación y comprobación previstas en los artículos 30 y 31, cuando así sean requeridos para ello.

Firmado electrónicamente: